

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	40 pesetas.
Semestre . . . . .	25 —
Trimestre . . . . .	15 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 825

### GOBIERNO CIVIL

#### Junta provincial de Beneficencia

ANUNCIO

A fin de emitir informe esta Junta provincial de Beneficencia en el expediente de clasificación correspondiente a la fundación «Asilo de Ancianos, Fundación Nicolás Rodríguez Martín», de Olmedo, instituída por don Nicolás Rodríguez Martín, vecino de dicha villa, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 57 de la Instrucción del Ramo de 14 de Marzo de 1899, se concede audiencia, durante los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios, en cuyo plazo tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de dicha Junta.

Valladolid, 5 de Febrero de 1936.

El Gobernador civil Presidente,

*Alonso Velarde Blanco*

Núm. 823

#### Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno

Lista de los aspirantes a cargos vacantes de Justicia muni-

cipal que han presentado solicitudes:

*En el partido de Nava del Rey*

Don Ananías Martín Sandonís, a Juez de Pollos.

Lo que se publica a los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 3 de Febrero de 1936.—*José Anguita Sánchez.*

### GOBIERNO CIVIL

RELACION de los Presidentes, Adjuntos y Suplentes de las Mesas electorales que han de funcionar en las elecciones de Diputados a Cortes que se verificarán el día 16 del próximo mes de Febrero, y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de Abril de 1910.

(Continuación)

ADALIA.—Presidente, don Salustiano Maestro.

Suplente, don Zacarías Lorenzo.

Adjuntos, doña Agustina Mangudo y doña Catalina Martín.

Suplentes, don Jerónimo Lorenzo y don Mariano Laguna.

ALAEJOS.—Distrito número 1, sección primera: Presidente, don Elías Portillo.

Suplente, don Adrián Aguado.

Adjuntos, don Jerónimo Vallecillo y don Luis del Valle.

Suplentes, don Bartolomé Aguilar y don Aureliano Alonso.

Sección segunda: Presidente, don Esteban Pérez.

Suplente, don Federico Aguado.

Adjuntos, don Manuel Vara y don Clodoaldo Vasco.

Suplentes, doña Eduvigis Alonso y don Lorenzo Alonso.

Distrito número 2, sección primera: Presidente, don Eugenio Mangas.

Suplente, don Félix Alonso.

Adjuntos, don Jerónimo Zapatero y don Bernardo Zapatero.

Suplentes, doña Catalina Alonso y don Lorenzo Alonso.

Sección segunda, Presidente, don Victoriano Mediero.

Suplente, don Saturnino Alonso.

Adjuntos, don Donato Vadillo y don Luis Vadillo.

Suplentes, don Félix Alonso y don Julián Alonso.

ALCAZARÉN.—Sección primera: Presidente, don Alejandro Díez.

Suplente, don Isidoro Acebes.

Adjuntos, don Fausto Ribón y don Salustiano Sánchez.

Suplentes, don Teodoro Valledado y don Juan San José.

Sección segunda: Presidente, don Luis Maide.

Suplente, don Laureano Martín.

Adjuntos, don Esteban Negro y don Ciriaco Heredero.

Suplentes, don Aureo Herrero y don Julio Vicente.

ALDEAMAYOR DE SAN MARTÍN.—Presidente, doña Benita Martín.

Suplente, don Félix Juste.

Adjuntos, don Bernardo Gómez y don Vicente González.

Suplentes, don Juan Zapatero y don Lucio Vivas.

ATAQUINES.—Sección primera: Presidente, don Eugenio Martín.

Suplente, don Gumersindo Martín.

Adjuntos, don Jenaro González y don Eusebio Vara.

Suplentes, don Leonardo Izquierdo y don Urbano Palomo.

Sección segunda: Presidente, don Angel Rebollo.

Suplente, don Eloy del Pozo.

Adjuntos, don Cristino Valero y don Félix Rebollo.

Suplentes, don Antonio de la Fuente y don Hipólito Sanz.

BARRUELO.—Presidente, don Eusebio Lorenzo.

Suplente, don Teodosio Martín.

Adjuntos, doña Bernardina Lorenzo y doña Ceferina Lorenzo.

Suplentes, don Eutiquiano Martín y don Félix Martín.

BERRUECOS.—Presidente, don Emiliano Sánchez.

Suplente, don Baltasar Mansilla.

Adjuntos, don Vicente Delgado y don Frutos Brezmes.

Suplentes, don Miguel Nieto y don Andrés Valbuena.

BOECILLO.—Presidente, don Isidoro Villafañez.

Suplente, don Marcos Muñoz.

Adjuntos, don Anastasio de Blas y don Urbano Sanz.

Suplentes, don Emilio del Campo y don Cesáreo Santos.

CAMPASPERO.—Sección primera: Presidente, don Emilio Pascua.

Suplente, don Bonifacio Acebes.

Adjuntos, don Benito Martín y don Julio Moral.

Suplentes, don Juan Hernando y don Juan García.

Sección segunda: Presidente, don Antonio Velasco.

Suplente, don Francisco García.

Adjuntos, don Antioco Martín y don Nicolás García.

Suplentes, don Jacinto García y don Martín García.

CANALEJAS DE PEÑAFIEL. — Presidente, don Juan Martín.

Suplente, don Mateo Alonso.

Adjuntos, don Mariano Martín y don Juan del Pozo.

Suplentes, don Teófilo López y don Alfonso García.

CASTROMONTE. — Presidente, don Ángel Martín.

Suplente, don Eusebio Losada.

Adjuntos, don Andrés Martín y don Sergio Martín.

Suplentes, don Bernardo de la Iglesia y doña Amelia Luna.

CASTRONUÑO. — Distrito número 1, sección primera: Presidente, don Emiliano Aparicio.

Suplente, don Casto Poncela.

Adjuntos, don Pedro Mangas y don Mariano Vegas.

Suplentes, don Ángel Alonso y don Giordano Martín.

Sección segunda, Presidente, don Germán Prieto.

Suplente, don Ignacio Alonso.

Adjuntos, don Rafael Gómez y don Paulo Hernández.

Suplentes, don Alejandro Herrero y don Eduardo Lucero González.

Distrito número 2, sección primera: Presidente, don Alvaro Casado.

Suplente, don Perfecto Santos.

Adjuntos, don Guillermo Guantes y don Julio Hernández.

Suplentes, don Marceliano Hernández y don Leandro Zorita.

Sección segunda: Presidente, don Miguel Galiacho.

Suplente, don Félix Galván.

Adjuntos, don Ángel Díez y don Benjamín Díez.

Suplentes, don Tomás García y don León Gómez.

CERVILLEGU DE LA CRUZ. — Presidente, don Sotero Jiménez.

Suplente, don Argimiro Gutiérrez.

Adjuntos, don Jesús Mata y don Metodio Pérez.

Suplentes, don Marcelo Bellido y don Germán Bellido.

COGECES DE ISCAR. — Presidente, don Ángel Sanz.

Suplente, don Sandalio Blanco.

Adjuntos, don Gerardo Martín y don Félix Marcos.

Suplentes, don Gregorio Arranz y don Dionisio Abad.

CORCOS DEL VALLE. — Presidente, don Domingo Pesquera.

Suplente, don Crescenciano Ruiz.

Adjuntos, don Casimiro Arias y don Ángel Vázquez.

Suplentes, don Marcelino Maestro y don Quirino Calvo.

CUENCA DE CAMPOS. — Presidente, don Epifanio Mancebo.

Suplente, don Benito Yerro.

Adjuntos, don Vidal Mancebo y don Eudocio Calvo.

Suplentes, don Jerónimo García y don Pablo Liste.

FOMPEDRAZA. — Presidente, don Ciriaco Rivera.

Suplente, don Francisco Herreros.

Adjuntos, don Luis Benito y don Cándido Benito.

Suplentes, don Emiliano Fuente y don Valentín Fuente.

HORNILLOS. — Presidente, don Marcos Gamarra.

Suplente, don Bienvenido Gamarra.

Adjuntos, don Valeriano García y don Ambrosio Rodríguez.

Suplentes, don Matías Herrero y don Acisclo Ortiz.

MEGECES. — Presidente, don Miguel Martín Martín.

Suplente, don Isidro Manso.

Adjuntos, don Marciano Manso y don Aureliano Pinilla.

Suplentes, don Aniceto de Pedro y don Félix Sánchez.

LA PARRILLA. — Presidente, don Isidoro Martín.

Suplente, don Manuel Sanz.

Adjuntos, don Venancio del Pozo y don Francisco Rico.

Suplentes, don Guillermo Toquero y don Julio de Frutos.

QUINTANILLA DE TRIGUEROS. — Presidente, don Matías Rodríguez.

Suplente, don Apolinar Revilla.

Adjuntos, don Cándido Pérez y don Germán Manuel.

Suplentes, don Víctor Núñez y don Mariano Salazar.

RENEDO DE ESGUEVA. — Presidente, don Emilio García.

Suplente, don Marcial Pérez.

Adjuntos, don Justino Llorente y don Primitivo Merino.

Suplentes, don Lino Cañas y don Teodosio Carravilla.

SAN MIGUEL DEL ARROYO. — Sección primera: Presidente, don Félix Pérez.

Suplente, don Luis Pérez.

Adjuntos, don Benjamín Sanz y don Pablo García.

Suplentes, don Moisés del Barco y don Eliseo Cabrera.

Sección segunda: Presidente, don Teófilo Velasco.

Suplente, don Vicente Frutos.

Adjuntos, don Máximo Cáceres y don Pablo Frutos.

Suplentes, don Julián Velasco y don Eleuterio Sanz.

SANTIAGO DEL ARROYO. — Presidente, don Pedro Sastre.

Suplente, don Fructuoso Sastre.

Adjuntos, don Emeterio Alvarez y don Ceferino García.

Suplentes, don Ángel Zarzuela y don Pedro Sastre.

LA SECA. — Distrito número 1, sección primera: Presidente, don Aurelio Bayón.

Suplente, don Fermín Bedoya.

Adjuntos, don Ángel Macías y doña Marcelina Martín.

Suplentes, don Pedro Lorenzo y don Román Lorenzo.

Sección segunda: Presidente, don Alejo Pérez.

Suplente, don Alberto Cantalapiedra.

Adjuntos, don Primo Mancha y don Victoriano Manrique.

Suplentes, doña Juana Lorenzo y don Cruz Lorenzo.

Distrito número 2, Presidente, don Juan Vitoria.

Suplente, don Misael Núñez.

Adjuntos, doña Paula Maeso y doña María Manrique.

Suplentes, doña Plácida Lorenzo y don Alfonso Lorenzo.

VIANA DE CEGA. — Presidente, don Eladio Bermejo.

Suplente, don Ecequiel Arévalo.

Adjuntos, don Marcelino Baticón y don Felipe Catalina.

Suplentes, don Antonio Frutos y don Toribio Frutos.

VILLABÁÑEZ. — Presidente, don Tomás Sanz.

Suplente, don Tomás Castrillo.

Adjuntos, don Julián Peña y don Emilio Pelayo.

Suplentes, don Isidro Calvo y don Octavio Casal.

VILLANUEVA DE DUERO. — Presidente, don Deogracias Marciel.

Suplente, don Romualdo Herrero.

Adjuntos, don Artemio González y don Francisco Lara.

Suplentes, don Federico Lara y don Ángel Lara.

(Continuará).

### Junta provincial del Censo electoral de Valladolid

#### Rectificación de locales

VALLADOLID. — Distrito número 1, Plaza, sección 2.ª, Santiago, 40 al 46.

Distrito número 2, Campo de Marte, sección 5.ª, Marina de Escobar, 8, carpintería.

Sección 6.ª, Paulina Harriet, 55.

Sección 12.ª, Carretera de Salamanca, 13.

Sección 13.ª, García Hernández, letra L.

Distrito número 6, Museo, sección 1.ª, Fray Luis de León, 37.

Sección 6.ª, Travesía Jardines, colegio.

Sección 7.ª, Veinte Metros, 18, cochera.

Sección 9.ª, Veinte Metros, 18.

Sección 11.ª, Portillo de la Pól-vora.

Distrito número 7, Chancillería, sección 1.ª, Cardenal Mendoza, 16.

Campaspero, distrito número 2, del Barrio de abajo, Escuela de niñas número 2, extramuros.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 812

### Benafarces

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día dos del actual ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

D. Egdunio Pérez Montero.  
D. Eudocio Sánchez Campo.  
D. Cirilo de la Cuesta Vergara.  
D. Lázaro Toresano González.

#### Parte personal

D. Julio González García.  
D. Maximo Fernández Pérez.  
D. Agustín Cuadrado Temprano.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Benafarces, 3 de Febrero de 1936. — El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 816

### Ciguñuela

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades para el año de 1936, se invita a todas las personas o entidades obligadas a contribuir, tanto de la parte real como de la personal, así vecinos como forasteros, para que, en el plazo de quince días, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento la relación jurada de las utilidades que tengan por todos los conceptos, pues, de lo

contrario, se estimarán por los documentos administrativos, ordenanzas y demás antecedentes obrantes en el archivo municipal que las Comisiones o Juntas estimen justas, sin que después tengan derecho los interesados a reclamación contra las mismas.

Ciguñuela, 30 de Enero de 1936. El Alcalde, Salvador García.

Núm. 789

#### Hornillos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1936, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos, 31 de Enero de 1936. El Alcalde, Honorato García.

Núm. 734

#### Monasterio de Vega

Presentadas que han sido las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1935, quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas.

Monasterio de Vega, 28 de Enero de 1936. — El Alcalde, Antonio Pisonero.

Núm. 814

#### Olmedo

Confeccionado el padrón de habitantes de este término municipal, derivado de la inscrip-

ción verificada el 31 de Diciembre de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición y los tres días siguientes podrá ser examinado por cuantas personas interesadas lo deseen y presentar las reclamaciones que crean convenientes, en el oportuno recurso, ante el Jefe provincial de Estadística, previo informe de la Corporación municipal, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el artículo 34 de la vigente ley Municipal.

Olmedo, 3 de Febrero de 1936. El Alcalde, Pedro Fernández.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Becilla de Valderaduey.  
Cabrereros del Monte.  
Castrodeza.  
Ciguñuela.  
Corcos del Valle.  
Esguevillas.  
Fontihoyuelo.  
Fuensaldaña.  
Gatón de Campos.  
Hornillos.  
Olmos de Peñafiel.  
Pesquera de Duero.  
Rubi de Bracamonte.  
Salvador de Zapardiel.  
San Pelayo.  
Torrecilla de la Orden.  
Urueña.  
Villafrechós.  
Villagómez la Nueva.

Núm. 836

#### Serrada

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos actuales domicilios o residencias también se desconoce, que se les cita por el presente edicto, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y en los de clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 9 y 23 de Febrero actual, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de pró-

fugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Serrada, 3 de Febrero de 1936. El Alcalde, Alberto Gutierrez.

#### MOZOS QUE SE CITAN

Serapio Díaz Sánchez, hijo de Celestino y de Emilia; Pedro García Martínez, hijo de Modesto y de Máxima, y Antonio Leonardo Manrique, hijo de Domingo y de Nicolasa.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Fuente Olmedo, respecto del mozo Angel Izquierdo Guerra, hijo de Simeón y de Josefa.

El de Padilla de Duero, respecto del mozo Martín Pardo Fernández; y

El de Rubí de Bracamonte, respecto del mozo Victorio Rodríguez González, hijo de Pascual y de Balbina.

Núm. 828

#### Sardón de Duero

Don Daniel Suárez Sanz, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento, de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 9 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres vecinos.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término

de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sardón de Duero, 3 de Febrero de 1936. — Daniel Suárez.

Núm. 829

#### Sardón de Duero

Don Daniel Gaité Heredia, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las trece del día 9 del corriente mes, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de tres días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sardón de Duero, 3 de Febrero de 1936. — Daniel Gaité.

Núm. 817

#### Villamuriel de Campos

Don Félix Pérez Aníbarro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que, habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de este término utilizar como in-

greso del presupuesto de 1936 el repartimiento general sobre utilidades, quedan obligadas todas las personas que en el día de la fecha residan en este Municipio o tengan en el mismo casa abierta, que son las que deben contribuir en la parte personal al repartimiento, y, además, las personas naturales o las jurídicas que obtengan en este término municipal alguna renta por la posesión de inmuebles o de derechos reales sobre ellos, o por rendimiento de explotación agrícola, ganadera, minera, industrial o comercial, que son asimismo las que están sujetas a la obligación de contribuir en la parte real del repartimiento, deberán presentar en la Casa Consistorial dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, las relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que deben ser objeto de gravamen en una u otra o en ambas partes, personal y real del repartimiento.

Se exceptúan de esta obligación los contribuyentes en la parte real, pero no en la personal del repartimiento, a tenor del párrafo 4.º del artículo 478 del Estatuto municipal, cuando sus utilidades deban obtenerse por operación aritmética de alguna otra cifra que conste en un documento administrativo.

El contribuyente que no presente en el indicado plazo la relación jurada quedará obligado por ese solo hecho a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación de sus utilidades, conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del citado artículo 478 del Estatuto.

Los contribuyentes por utilidades de carácter eventual que no pudieran estimar su cuantía consignarán en la relación jurada los hechos en que haya de basarse la estimación, conforme a lo preceptuado en el tercer párrafo del repetido artículo 478, y quedarán relevados de la obligación de evaluarlas, consignando en la declaración los hechos en que haya de basarse la estimación y facilitando a la Junta de repartimiento o a las Comisiones de evaluación la información suplementaria que ellas consideren precisa.

Toda persona o Entidad que tenga a su servicio en este término municipal personal retribuido deberá asimismo presentar una relación jurada de los nombres, domicilios y retribuciones de dicho personal, según dispone el último párrafo del mismo artículo 478. La omisión de esta relación o su inexactitud será castigada con la multa de 5 a 50 pesetas, a tenor de lo preceptuado en

el segundo párrafo del artículo 519 del Estatuto municipal.

Villamuriel de Campos, 1 de Febrero de 1936.—Félix Pérez.

Núm. 834

#### Villán de Tordesillas

De acuerdo con lo establecido en el artículo 579 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y 126 del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año, las cuentas municipales de este Municipio, correspondientes al ejercicio de 1935, se exponen al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villán de Tordesillas, 3 de Febrero de 1936.—El Alcalde, José Adalia.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 824

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial, y por don Gregorio Portillo García, mayor de edad, casado, Farmacéutico y vecino de Medina del Campo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Medina del Campo, de fecha veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco y subsiguiente denegatorio de reposición de veinte de Diciembre siguiente que desestimó una petición del recurrente sobre permuta de la plaza de Inspector Farmacéutico desempeñada por el mismo; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a primero de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Eduardo Dívar.

Núm. 840

Don Eduardo Dívar Martín, Presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Valladolid.

Hago saber: Que ante este Tribunal provincial, y por doña Carmen Collado Fernández, mayor de edad, viuda, industrial, y ve-

cina de esta capital, se ha iniciado recurso contenciosoadministrativo sobre revocación de la resolución del Tribunal Económicoadministrativo provincial de que se dió traslado a la recurrente en primero de Octubre del año último, por el que se desestima una reclamación interpuesta por la misma contra liquidación practicada por la Administración de Rentas públicas de esta provincia; habiéndose acordado por este Tribunal, en providencia de veinticuatro de Enero próximo pasado, se anuncie la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que llegue a conocimiento de quienes pudieran tener interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a cuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—Eduardo Dívar.

71

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 744

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Santos Martínez, Martín Heracleo; domiciliado últimamente en Salamanca, Perdones, 7; comparecerá el seis de Marzo próximo ante la Audiencia provincial de Valladolid, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruída por el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, si no comparece.

Núm. 809

VALLADOLID.—PLAZA

Castro Fernández, Luis (a) El Pardo; domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para recibirle declaración en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado con el número 19 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 810

VALLADOLID.—PLAZA

REQUISITORIA

Velasco López, Manuel; hijo de Juan y María, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jor-

nalero, de 25 años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de la Cadena, número 13, procesado por hurto de efectos, sumario número 75 de 1935; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Díez Beites, para notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

#### Juzgados municipales

Núm. 808

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 798 de 1935, por lesiones causadas a Filomena Calle Llamas, por un perro propiedad de Sergio Santiago Iglesias; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresada lesionada Filomena Calle Llamas, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja de la casa número 71 de la calle de las Angustias, de esta ciudad, el día veintiocho de los corrientes, y hora de las diecisiete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 821

CISTÉRNIGA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de la villa de Cistérniga, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen ante dicho Juzgado, por lesiones causadas a Natalio Bercianos, contra Joaquín Díez Herrero, Angel

Garnacho y otro individuo desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado individuo desconocido, el cual en unión de los expresados Joaquín Díez y Angel Garnacho, el día veinticuatro de Enero, próximo pasado, a las cuatro de la madrugada, y en esta villa, causaron lesiones a Natalio Bercianos, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día quince de Febrero actual, y hora de las quince, con objeto de celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido, en Cistérniga, a uno de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Secretario, Pedro de Pablos.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 717

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de Pobladura de Sotiedra, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 134 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, don Alejo Alvarez Cuadrado. — Débito, 2,15 pesetas.

Una tierra al pago de Las Medianas, de cabida 38 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, Sofía Ro-

dríguez; Este, Juan Alvarez; Sur, Gaspar Pérez, y Oeste, Manuel A. Carmona.

Deudora, doña Bárbara Martín Martín. — Débito, 2,32 pesetas.

Una tierra al pago de Chabarcon, de cabida 15 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Dionisia Martín; Este, Adela Marcos; Sur, término de Benafarces, y Oeste, Dionisia Martín.

Deudora, doña Cándida Matilla Martín. — Débito, 2,48 pesetas.

Una tierra al pago de Los Lanceros, de cabida 44 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, camino de Valdetobas; Este, Felipe Carmona; Sur, Mateo Montero, y Oeste, camino de Castromembibre.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 31 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

Núm. 718

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de San Cebrián de Mazote, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anun-

cios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Eleuterio Arroyo Martínez. — Débito, 13,77 pesetas.

Una tierra al pago de camino Retortero, de cabida una hectárea, 2 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, Tomás Armesto; Este, Román Merino; Sur, Francisco Gutiérrez, y Oeste, Desiderio Gutiérrez.

Deudora, doña María Maestro Martín. — Débito, 0,25 pesetas.

Una tierra al pago de la Redonda, de cabida una hectárea, 6 centiáreas; linda Norte, Francisco Gutiérrez; Este, río Bajón; Sur, Estefanía Maestro, y Oeste, el pueblo.

Deudor, don Esteban Puelles Hernández. — Débito, 1,50 pesetas.

Una tierra al pago de Los Bonetes, de cabida 36 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, Amparo de la Fuente; Este, Agustín Cabañas; Sur, viuda de Pinilla, y Oeste, Ayuntamiento.

Deudores, don José Gutiérrez y don Manuel María García. — Débito, 12,50 pesetas.

Una tierra al pago de Carril, de cabida 2 hectáreas, 48 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, Román Merino; Este, Manuel de la Fuente; Sur, camino de los Cotos, y Oeste, Desiderio Gutiérrez.

Deudores, herederos de Leandro Lorenzo. — Débito, 30,43 pesetas.

Una tierra al pago de Villarejo, de cabida una hectárea, 51 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, Eusebio Lorenzo; Este, camino de Carriadalia; Sur, el interesado, y Oeste, Lázaro Reglero.

Deudor, don Mariano Pérez Gutiérrez. — Débito, 9,99 pesetas.

Una tierra al pago de camino de la Espina, de cabida, 62 áreas y 89 centiáreas; linda Norte, Román Merino; Este, camino de Castromonte; Sur, viuda de Troncoso, y Oeste, Rosendo Velasco.

Deudor, don Leovigildo Reglero. — Débito, 10,34 pesetas.

Una tierra al pago de Santa Marta, de cabida 2 hectáreas, 49 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, término de Castromonte; Este, Fidel Cortés; Sur, camino de Traviesa, y Oeste, Román Merino.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se

les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

Núm. 720

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués

ANUNCIO

Don Daniel Hernández Ruesgas, Recaudador de Contribuciones de la única zona de Mota del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1931 y 1932, y pueblo de San Pelayo, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás que proceda, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, don Laurentino Aguado Bazaco. — Débito, 3,03 pesetas.

Una tierra al pago camino de Peñaflor, de cabida 97 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, herederos de Eleuteria de la Vega; Este, término de Peñaflor, Sur, camino de Peñaflor y Oeste, Gonzalo González.

Deudor, don Ramiro Herrero San José. — Débito, 1,72 pesetas.

Una tierra al pago de Pelirás, de cabida 72 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, Emilia Sánchez; Este, Salvador Fraile; Sur, Pablo Gómez, y Oeste, Pablo Gómez.

Deudores, herederos de Julián Rodríguez. — Débito, 3,78 pesetas.

Una tierra al pago de Antanal, de cabida una hectárea, 14 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, herederos de Quintín Pastor; Este, Manuel García; Sur, Isabel Hernández, y Oeste, Antonina Giraldo.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial»

de esta provincia, a la vez que se les requiere para que, en el término de tercero día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo, señalando domicilio o representante, pues pasado ese plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Mota del Marqués, 30 de Diciembre de 1935. — Daniel Hernández.

Núm. 837

### Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid

ANUNCIO

\*Debiendo adquirirse por compra directa y libre distintas clases de artículos de consumo para este Hospital y Clínica Militar de Segovia, por el presente se hace saber a cuantos interese, que pueden formular sus correspondientes ofertas, que se ajustarán en clases, calidades y características que se determinan en el pliego de condiciones o según muestras que se encuentran a disposición de los que lo soliciten en la Secretaría de esta Comisión, sita en el Hospital Militar, todos los días hábiles, de diez a trece.

Las cantidades a adquirir, a reserva de las modificaciones que la Superioridad pueda hacer antes del día de la licitación, estarán de manifiesto, a las horas señaladas, en la expresada Secretaría.

La Comisión se reunirá el día 20 del actual, a las once, en la Administración del mencionado Establecimiento.

La entrega de las ofertas puede hacerse en iguales días y horas señaladas anteriormente, hasta el día anterior al designado para la reunión y en este mismo día hasta las diez.

Valladolid, 2 de Febrero de 1936. De orden del Presidente, El Capitán Secretario, *Vicente Llopis*.

68

Núm. 839

### Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino

Al Parque de Intendencia de Valladolid

Sal, 18 quintales métricos.

Leña ranchos, 785 quintales métricos.

Leña hornos, 448 quintales métricos.

Carbón de cok, 89 quintales métricos.

Carbón vegetal, 83 quintales métricos.

Paja de relleno, 205 quintales métricos.

Bombillas: de 15 bujías, 126; de 25 bujías, 71; de 40 bujías, 42, y de 100 bujías, 5.

Características de las cubiertas y cámaras cuyo suministro se desea contratar para las plazas de esta División, en la cuantía que las necesidades del servicio de cada Cuerpo requiera:

400 × 19  
32 × 4 1/2  
30 × 3 1/2  
30 × 5  
835 × 135  
36 × 6  
1025 × 185  
955 × 155  
715 × 115  
32 × 6

Para los Cantones

CÁCERES

Raciones de pan, 31.500; raciones de cebada, 100; raciones de paja, 3.800; cebada y trigo, 3.800; leña para ranchos, 315 quintales métricos; carbón vegetal, 10 quintales métricos; paja de relleno, 28 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 10; de 15 bujías, 30; de 25 bujías, 20, y de 40 bujías, 10.

TRUJILLO

Raciones de pan, 600; raciones de cebada, 100; raciones de paja, 1.700; cebada y trigo, 1.700; leña para ranchos, 6 quintales métricos; carbón vegetal, 5 quintales métricos; paja de relleno, un quintal métrico; bombillas: de 10 bujías, 2; de 15 bujías, 4; de 25 bujías, una, y de 40 bujías, una.

PLASENCIA

Raciones de pan, 11.000; raciones de cebada, 100; raciones de paja, 2.500; cebada y trigo, 2.500; leña para ranchos, 110 quintales métricos; carbón vegetal, 10 quintales métricos; paja de relleno, 15 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 10; de 15 bujías, 20; de 25 bujías, 10, y de 40 bujías, 5.

SALAMANCA

Raciones de pan, 41.400; raciones de cebada, 100; raciones de paja, 6.300; cebada y trigo, 6.300; leña para ranchos, 414 quintales métricos; carbón vegetal, 20 quintales métricos; paja de relleno, 38 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 15; de 15 bujías, 40; de 25 bujías, 20, y de 40 bujías, 10.

ZAMORA

Raciones de pan, 31.500; raciones de cebada, 100; raciones de paja, 3.800; cebada y trigo, 3.800; leña para ranchos, 315 quintales métricos; carbón vegetal, 10 quintales métricos; paja de relleno, 28 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 10; de 15 bujías, 30; de 25 bujías, 20, y de 40 bujías, 10.

SEGOVIA

Raciones de pan, 26.000; raciones de cebada, 2.500; raciones de paja, 23.000; cebada y trigo, 23.000; leña para ranchos, 260 quintales métricos; carbón vegetal, 20 quintales métricos; paja de relleno, 28 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 15; de 15 bujías, 40; de 25 bujías, 20, y de 40 bujías, 10.

MEDINA DEL CAMPO

Raciones de pan, 16.000; raciones de cebada, 10; raciones de paja, 300; cebada y trigo, 300; leña para ranchos, 160 quintales métricos; carbón vegetal, 10 quintales métricos; paja de relleno, 15 quintales métricos; bombillas: de 10 bujías, 10; de 15 bujías, 20; de 25 bujías, 10, y de 40 bujías, 5.

AVILA

Raciones de pan, 1.250; raciones de cebada, 5; raciones de paja, 10; cebada y trigo, 10; leña para ranchos, 13 quintales métricos; carbón vegetal, 5 quintales métricos; paja de relleno, un quintal métrico; bombillas: de 10 bujías, 2; de 15 bujías, 4; de 25 bujías, una, y de 40 bujías, una.

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, sita en las oficinas del Parque de Intendencia, todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el día 22 del actual, a las diez horas. Las proposiciones se admitirán precisamente desde las diez a las diez y treinta horas de dicho día.

Los oferentes de leña para los cantones, harán constar expresamente en su oferta que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla que les fuese pedido; a este fin, indicarán los precios por quintales métricos.

Los de pienso, deberán ofrecer, tanto las raciones de cebada como las de cebada y trigo. Los que ofrezcan este artículo para la plaza de Segovia, darán precio del quintal métrico de habas, para el caso de que se dispusiera

darlas al ganado como sustitutivo de cebada. Igualmente, los oferentes de pienso para la plaza de Trujillo, darán precio por quintal métrico de habas y avena para el mismo fin.

Los del pan, tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados a favor del Crédito Agrícola, o de trigos adquiridos con la intervención del Comité Regulador del Mercado Triguero.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los contratos y efectuar los depósitos reglamentarios. También tendrán en cuenta que, mientras dure el contrato, habrán de ponerse al corriente de la contribución Industrial, como mayoristas, a tenor de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 20 de Mayo de 1926 (*Gaceta* número 140), y según previene la del Ministerio de la Guerra de 14 de Marzo de 1933 (*Diario Oficial* número 62).

Las cantidades que se desean adquirir son provisionales y a reserva de las modificaciones que la 3.ª Inspección de Intendencia introduzca antes de efectuar las adjudicaciones.

Valladolid, 4 de Febrero de 1936.-El Capitán Secretario, *Teófilo Muro*.

69

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### Sociedad Anónima de Importación y Ventas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de sus Estatutos, acuerda convocar a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 de los corrientes, a las once de la mañana, en sus oficinas, calle de Fermín Galán, número 28.

Para el ejercicio de sus derechos, los señores accionistas deberán tener presente lo que determinan los artículos 12, 20, 21, 22 y 25 de los Estatutos vigentes de la Sociedad.

Valladolid, 5 de Febrero de 1936.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, *Alfredo Echevarría y Ortiz de Zárate*. V.º B.º: El Vicepresidente, *Joaquín Pintó Lecanda*.

70

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial